

PERGAMINO, Julio 31 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Octava Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio de 2000**, al considerar el Expediente: D-104/00 D.E. eleva Expte. A-2909/00 **INTENDENTE MUNICIPAL -INT. CONC. OMAR PACINI-** Ref: Eleva Proyecto de Ordenanza prescripción deudas por tasas originadas o vencidas con anterioridad al 1-1/95 .- (Ley Provincial N° 12.076).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

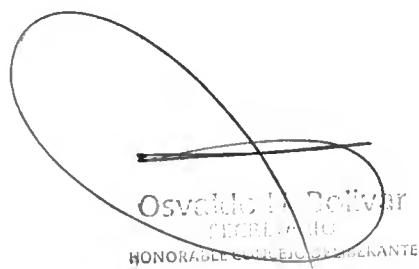
ARTICULO 1º- Establécese el reconocimiento de la prescripción de todas las ----- deudas por tasas, derechos y demás contribuciones establecidas por la Municipalidad, originadas o vencidas con anterioridad al **1º de Enero de 1995, por las cuales no se hubiera realizado ninguna acción que interrumpa la misma .-**

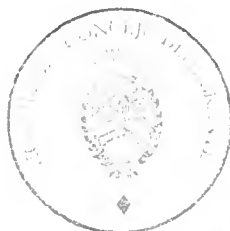
ARTICULO 2º- En virtud de lo establecido en el Artículo anterior, autorízase ----- a dar de baja de las registraciones contables, a los créditos por tales conceptos, con cargo a los respectivos períodos, disponiendo la eliminación de los listados de deudas habituales, de todas las deudas cuya prescripción se reconoce en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA N° 5207/00 .-


Osvaldo B. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




Julio C. Godínez
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL